

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las nueve horas del día veintidós de julio de dos mil veintiuno, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también Dña. Mercedes Cavero India, en su condición de Interventora de la Corporación.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP) y Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA).

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

La Señora Alcaldesa hace una breve exposición sobre el motivo que ha llevado a la convocatoria de esta Sesión Plenaria, con carácter extraordinario, así como al contenido de los tres puntos que figuran en el orden del día y que se hallan interrelacionados. Debido a ello propone su debate conjunto sin perjuicio de su votación por separado, lo que es aceptado por los Señores Concejales.

Interviene en primer lugar Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación. Explica el contenido de los acuerdos que se traen a la consideración del Pleno haciendo hincapié, especialmente, en lo que significa la adhesión al Convenio de colaboración entre Gobierno de Aragón, Diputaciones Provinciales y FAMCP para la reactivación económica, así como la forma en que se fraguó éste, con la colaboración de las Entidades Sociales de Aragón, y el contenido económico del mismo. Hace un repaso también de las distintas líneas







de ayuda aprobadas por este Ayuntamiento para paliar los efectos de la pandemia en diferentes sectores económicos desde el año pasado hasta ahora.

Abierto debate interviene, en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Muestra su conformidad con los dos primeros puntos si bien, respecto al tercero, el relativo a la adhesión al Convenio, se le plantea la duda de si se trata de un fondo solidario, de tal manera que, si sobra dinero del aportado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en función de las peticiones de realizadas en la localidad, éste sobrante podrá destinarse a otros municipios o, por el contrario, revertirá al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Si se tratase del primer supuesto, quizás habría sido preferible no adherirse y crear una línea propia por el importe total del fondo de cooperación.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su apoyo a las propuestas si bien considera que estas ayudas están llegando demasiado tarde para algunas empresas que se han visto avocadas a cerrar durante este período. Pide que se aclare qué sucederá con el dinero sobrante en el caso de que no sea necesario disponer de él en su totalidad para atender las peticiones de empresas de la localidad. Lamenta, finalmente, que haya empresas de la localidad que no se puedan beneficiar de las ayudas debido a que no se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, teniendo en cuenta la problemática vivida a lo largo de estos meses por muchas de ellas.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Se le plantea la duda respecto a la cantidad que se destina a este Convenio y que asciende a 477.168,17 €. ¿De dónde sale esta cifra tan concreta? En cuanto al Fondo de Cooperación Municipal pregunta si se ha percibido ya alguna cantidad correspondiente a la anualidad del 2021 y le surgen dudas sobre la gestión del mismo por el Gobierno de Aragón. Por todas estas dudas anuncia la abstención de su Grupo.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Manifiesta su preocupación con el hecho de que, una vez más, la cantidad que se aporta al fondo, 477.000 €, se detraiga del cajón de los remanentes municipales. Con esta última modificación de créditos que se propone, durante los últimos nueve meses, se ha consumido el 82% del Remanente de Tesorería. Se pregunta qué sucederá si en los próximos años hay que hacer frente a alguna nueva situación calamitosa, ¿de dónde se obtendrán los recursos? Por ello, aunque el fin sea el correcto no apoyarán el punto relativo a la modificación de créditos, si el resto, pues, dado que era un tema que ya se sabía iba a suceder se podría haber consignado en el Presupuesto o cubierto a través de bajas de otras partidas de gastos. Critica, finalmente, la excesiva tardanza en la implementación de este fondo que, sin embargo, le parece adecuado en cuanto al criterio de reparto, atendiendo a las pérdidas. No todas las empresas han sufrido del mismo modo.







Finaliza el turno de intervenciones la Señora Alcaldesa. Le sorprenden las dudas generadas. Explica que este Convenio responde a un acuerdo institucional en el que han participado el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y la FAMCP, que representa a todos los Ayuntamientos de Aragón. Todos los Grupos políticos de las Cortes de Aragón, excepto el PP que se abstuvo, apoyaron la iniciativa y a ella se han sumado las Organizaciones empresariales y sindicales. Si este Ayuntamiento ha podido destinar dinero, como ningún otro lo ha hecho, a contribuir a paliar los efectos económicos de la pandemia, ha sido gracias al ahorro existente, actuando con celeridad mediante distintas líneas de ayuda ya desde 2020. Explica la estructura del Fondo de Cooperación Municipal, que fue creado por Ley de las Cortes de Aragón. A Ejea le corresponde en este fondo la cantidad de 477.168,17 € y ese es el importe máximo que se aporta al Convenio. De ahí se detraerá la cuantía que corresponda aportar al Ayuntamiento, que alcanzará el 20% del importe de las subvenciones que correspondan a las empresas de la localidad que han concurrido a la convocatoria, con el límite del fondo. Si, finalmente, no es necesario agotar todo el fondo atendiendo a las peticiones locales, la diferencia se ingresará al Ayuntamiento.

En un segundo turno de intervenciones los Señores Portavoces inciden en sus argumentos y fijan su posición definitiva en la votación de los tres asuntos que configuran el orden del día.

<u>1°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 10/2021</u>.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, IU y CS), ninguno en contra y tres abstenciones (PP y ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 10/2021 relativa a la concesión de crédito extraordinario por importe de 477.168,17 euros que se financiara con cargo al Remanente de Tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2020, que a fecha 12 de julio de 2021, se calcula en la cifra de 2.616.485,99 euros, según se desprende de la certificación emitida por la Sra. Interventora.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, que exime para 2020 y 2021 el cumplimiento de las reglas fiscales reguladas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando el contenido del informe de Intervención en el que se concluye lo siguiente:

"El expediente de modificación de créditos nº 9102021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería procedente de la







Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, es conforme a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación"

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de julio de 2021, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebraba el día 19 de julio de 2021, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| PRG | ECCA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-------|-------|--|------------|
| 43900 | 45000 | Transferencia a la Administración General de la CCAA | 477.168,17 |
| | | TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO | 477.168,17 |

SEGUNDO. Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2020 en los términos siguientes:

| ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS | IMPORTE |
|--|------------|
| 87001 REMANENTE DE TESORERÍA G.G. CREDITOS EXTRAORDINARIOS | 477.168,17 |
| TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 477.168,17 |

TERCERO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

<u>2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-21.</u>

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP, IU y CS), ninguno en contra y una abstención (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado entre el Gobierno de Aragón, las DD.PP. y la FAMCP, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de hostelería y restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los ayuntamientos de la misma representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, considerando que dicho acuerdo es el fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes







sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón, considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha 4 de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el Convenio citado, considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio, adopta el siguiente

La cláusula Sexta del mencionado Convenio establece la adhesión al mismo de los municipios de Aragón que no son capital de provincia con cargo al importe que les corresponda del Fondo de Cooperación Municipal en el ejercicio 2021. La adopción del acuerdo de adhesión conllevará el compromiso en firme de aportación como máximo del importe que les corresponda del Fondo de Cooperación Municipal, sin que en ningún caso pueda ser superior del 20% del importe total de la subvención que corresponda al conjunto de los beneficiarios del respectivo término municipal.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones la aprobación del Plan Estratégico a que hace referencia el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 4 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2020-2021. Si bien dicho Plan no contempla inicialmente esta línea de ayudas, el artículo 1 del mismo establece que, no obstante, si las circunstancias lo requieren y está suficientemente motivado, el Ayuntamiento podrá establecer otras líneas de acción y subvención inicialmente no previstas en dicho Plan.

Teniendo en cuenta que esta línea de acción no podía preverse cuando se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones, dado que no se había producido la pandemia de la COVID19 ni, por tanto, la situación económica que ésta generado, se considera suficientemente motivada la Modificación del Plan Estratégico de subvenciones con objeto de incorporar al mismo la línea de Acción denominada "Adhesión al convenio de colaboración entre Gobierno de Aragón, Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, y la FAMCP, para la reactivación económica y social de las tres provincias".

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y vista la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas,







Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2.021, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Establecer e incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones la línea de Acción denominada "Adhesión al convenio de colaboración entre Gobierno de Aragón, Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, y la FAMCP, para la reactivación económica y social de las tres provincias", dotada presupuestariamente con 477.168,17 €, en régimen de adjudicación directa y con los objetivos y beneficiarios que figuran en la ficha-Anexo que acompaña al presente acuerdo.

3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS TRES PROVINCIAS.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP, IU y CS), ninguno en contra y una abstención (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado entre el Gobierno de Aragón, las DD.PP. y la FAMCP, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de hostelería y restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los ayuntamientos de la misma representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, considerando que dicho acuerdo es el fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón, considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha 4 de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el Convenio citado, considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio.

Considerando lo establecido en los artículos: 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 47.2 a) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 184.3 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; 4, 14.6 c) y 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, artículo 26, apartado 2 de la Ordenanza General de Subvenciones







del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en materia de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Vista la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2.021, propone al Pleno de la Corporación y éste adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la adhesión al convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.

SEGUNDO. - Aprobar y, en consecuencia, autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término Municipal de Ejea de los Caballeros, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponden a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación Municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.

TERCERO. - Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía de esta Entidad para para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,



